JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARIA PRISCILA PIZA DE ROA
DEMANDADO: BUCHAAR CANDANOZA E HIJOS, TRANSPORTE LA VELOZ, MOISES PINILLA E HIJAS S.C.A. Y OTROS
RADICADO: 20001 31 03 003 2006 00043 00.-
FECHA: 08 SEP 2021

Teniendo en cuenta la circular CSJC-P-1446 del 23 de septiembre de 2016, y que nos encontramos ante un proceso con tramite escritural, remítase el proceso de la referencia, en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, lo anterior dando cumplimiento al articulo 24 del Acuerdo N° PSAA12-9184 de 2012.

CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 063 Hoy 09 SEP 2021 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria